PROINCO INGENIERIA S.A.S.	**OFICIO**
	PROINCO INGENIERIA S.A.S. **RPL JAIME ANDRES AREVALO ROJAS** **NIT: 900.375.623-2**

Neiva, 26 de mayo de 2025

Señor
ARIEL TOVAR GÓMEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Supervisor del contrato

Referencia: Contrato No. 421-2024 cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y zonas exteriores de las sedes Funza y Guaymaral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, incluyendo labores de limpieza, reparación de elementos físicos, pintura, jardinería, mantenimiento de redes eléctricas y otros trabajos necesarios para asegurar el buen estado, funcionamiento y presentación de estas instalaciones.”

Asunto: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 421-2024

La presente justificación se elabora para sustentar la necesidad de prorrogar el Contrato No. 421-2024. A pesar de las dos extensiones de plazo previamente concedidas, teniendo en cuenta la magnitud del deterioro encontrado en las sedes Funza y Guaymaral, sumada a la rigurosidad requerida en el análisis técnico y la conciliación de soluciones con la Entidad, ha consumido el tiempo disponible. Esta solicitud busca formalizar una extensión del plazo que nos permita culminar con la debida diligencia la fase de planificación y alistamiento final de las actividades necesarias para la entrega exitosa del objeto contractual.

La solicitud de esta tercera prórroga se basa en la necesidad de tiempo adicional para concluir la fase de análisis, validación y acuerdo sobre las intervenciones más adecuadas para los inmuebles, debido a su particular estado y a los eventos que han surgido durante la ejecución.

Al iniciar nuestras actividades en las sedes Funza y Guaymaral, nuestro equipo constató un estado de deterioro significativo y complejo en los inmuebles. Este deterioro no es solo por el paso del tiempo, ya que las edificaciones fueron construidas entre 1973 y 1980, sino también porque, según nuestra observación y la información disponible, permanecieron sin uso y sin el mantenimiento adecuado durante un largo periodo antes de la ejecución de este contrato. Esta situación ha provocado que el alcance exacto de las reparaciones necesarias haya sido complejo de determinar completamente al inicio de los trabajos y ha tomado más tiempo del esperado. El alto grado de daño en puntos clave de cada estructura exige un

análisis cuidadoso y la toma de medidas detalladas para asegurar que las reparaciones garanticen la estabilidad y el buen funcionamiento de la edificación.

Desde el 10 de mayo de 2025, hemos llevado a cabo un trabajo coordinado con la supervisión de la Entidad para definir estas intervenciones adicionales. Específicamente, los días 13 y 20 de mayo de 2025, realizamos reuniones técnicas presenciales en la Entidad. Estas reuniones tuvieron como objetivo revisar en conjunto la información levantada, discutir las soluciones técnicas y llegar a acuerdos sobre las mejores formas de abordar las reparaciones. Es importante señalar que el 20 de mayo de 2025, la Entidad compartió con nuestro equipo técnico las memorias de cálculo verificadas. En este proceso, encontramos diferencias respecto a lo que habíamos presentado inicialmente el 19 de mayo de 2025 en nuestra solicitud de modificación. Esto ha requerido un tiempo adicional para que ambas partes revisemos, comparemos y ajustemos la información hasta alcanzar un acuerdo definitivo, lo cual es fundamental para la precisión del contrato.

El tiempo adicional para finalizar el análisis se debe a la complejidad de definir la mejor solución técnica y económica para las necesidades específicas de cada construcción. Un ejemplo clave de esto es el evento ocurrido el 7 de abril de 2025, cuando un alero de la cubierta de la sede Guaymaral se vio afectado durante la ejecución de las actividades contractuales. Aunque este incidente no exige estudios técnicos de alta especialización, sí ha demandado un tiempo para que nosotros, como contratistas, y la Entidad logremos acordar la forma más eficiente y segura de reparar esta parte de la cubierta. Este proceso de discusión y búsqueda de la solución óptima ha sido un factor importante que ha influido en la extensión del tiempo de análisis.

El tiempo adicional hasta el 17 de junio de 2025 es crucial para que junto con la Entidad podamos consolidar toda la información técnica y económica final, preparar los informes internos necesarios.

La prórroga solicitada permitirá que el proceso de análisis y acuerdo sobre las actividades de mayor cantidad y se culmine de manera exhaustiva y transparente. Esto garantiza que se tomen las mejores decisiones técnicas y económicas, optimizando el uso de los recursos. Además, asegura que las intervenciones necesarias se realicen de manera adecuada, garantizando la seguridad y funcionalidad de las sedes, y se eviten improvisaciones o riesgos asociados a la toma de decisiones apresuradas, lo cual podría generar costos adicionales a futuro.

En vista de la complejidad inherente al deterioro de los inmuebles, la necesidad de un proceso de análisis y verificación exhaustivo a través de visitas y mesas de trabajo conjuntas, y los desafíos particulares encontrados, PROINCO INGENIERIA S.A.S. solicita respetuosamente la aprobación de una tercera prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 421-2024 hasta el 17 de junio de 2025.

Consideramos que esta extensión es esencial para finalizar la etapa de planeación detallada y alistamiento, lo que nos permitirá proceder con la ejecución final de las obras

necesarias y garantizar un cierre contractual exitoso en beneficio del buen estado de las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Atentamente,



JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
Representante Legal
PROINCO INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.375.623-2